dnos señores tenientes y diputados y en presencia de mi alonso
garcía escribano de cámara del dicho juez y ante mí miguel de carmona pregonero corrió y pregonó pú-
blicamente en la dicha audiencia estando dicha fuente del dicho alcalde
del pescado con las condiciones y de la manera que está fuente
tiene de pretender fue rematada en el dicho precio que
quinientos y cinco mill mrs y veinte y nueve mrs de tuerto
cada uno de los dichos siete mrs deste dicho día y juro y
y quien puje en esta dicha fuente y se remate oyde
segundo fue rematada y mandola mandó correr y pregonar pú-
blicamente en la dicha audiencia fue dada por quien
diese puja y media puja. Fue dada en sevilla a cinco /
y días de octubre / fernando de medel / y juan de
quintanilla / y días de esta dicha ciudad este dicho día mes y año dichos
los dichos señores tenientes y diputados por ante mí dicho
escribano y testigos viendo y siendo y estando y siendo
presente juan de esta dicha fuente diese puja y media
puja le mandaron rematar y fue rematada por
el dicho miguel de carmona corredor por los dichos
siete mrs en el dicho precio los dichos quinientos y cinco
mill mrs y veinte y nueve mrs de tuerto cada uno de los dichos siete
mrs con los dichos dos mill mrs de suso metido conforme en
postura como en mayor precio / por no haber quien pusiese
con las condiciones y de la manera que se contiene en el remate
primero desta fuente y conforme a las condiciones y leyes
de los ordenamientos de encabezamientos y alcabalas diciendo en
las dos / las reales / y buen proveído lo firmaron y de-
lante suso y porque está a derecho en fe de lo cual este dicho y según de suso
según de suso se contiene lo firmé en mi nombre y los dichos
[illegible] [illegible]